

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta, Magdalena, 22 de agosto de 2023. Paso al despacho el presente proceso RAD: 47-001-31-05-002-2022-00125-00, informando que se recibió subsanación de contestación de demanda por parte de la señora ROSA ANTONIA MENDOZA y se encuentra pendiente su revisión. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

Santa Marta, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **CLAUDINA NUÑEZ ÁVILA** EN CONTRA DE **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP** y las señoras **ROSA ANTONIA MENDOZA DELGADO** y **MARÍA TERESA MANJARRES HERNÁNDEZ.**

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00125-00.

Visto el informe secretarial se tiene que la señora ROSA ANTONIA MENDOZA DELGADO presentó debidamente la subsanación de la contestación frente a la demanda de la señora MARIA TERESA MANJARRES, por tanto, deberá tenerse por contestada.

En consecuencia, se;

RESUELVE

1. TENGASE por contestada la demanda de la señora **MARÍA TERESA MANJARRES HERNANDEZ** por parte de **ROSA ANTONIA MENDOZA DELGADO.**

2. Se fija el día **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 9:30 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **presencial**.

3. REQUERIR a la accionada UGPP para que envíe al proceso el histórico de mesadas pagadas, en especial la última devengada por el señor CESAR AUGUSTO MUÑOZ OSPINO quien se identificó en vida con la CC. 1741393.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b2eb331af8e66c4fe3abcd9d77719f58fd2c3703c29133dc948954e7ee9661**

Documento generado en 22/08/2023 04:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>